

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (ATS_PYME_024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_024), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 17 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria una de las solicitudes; de las restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 8 solicitudes, habiendo sido desestimadas 5 solicitudes por no superar el umbral mínimo, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. 3 solicitudes han quedado como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas y suplentes.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_024, celebrada en fecha 29 de mayo de 2024, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_024:

- a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:
- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
 - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
 - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 1/6 | |

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 29 de mayo de 2024, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 1: CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, S.L.
- Solicitud 4: TECAN EMBALAJE INDUSTRIAL, S.L.
- Solicitud 5: INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CIENMARK
- Solicitud 6: INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT, S.A.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 26 de junio de 2024 propuesta de resolución definitiva.

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 2/6 | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_024.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) N° 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 6 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

ATS_PYME_024

3

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 3/6 | |

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 4/6 | |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y TIPOGRAFÍA

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Escuela de
organización
Industrial

GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

| EXPEDIENTE Nº | RAZÓN SOCIAL | NIF | IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN | C1 | C2 | C3 | C4 | TOTAL VALORACIÓN | ORDEN SEGÚN VALORACIÓN | |
|---------------|---|-----------|----------------------------------|-------|-------|-------|------|------------------|------------------------|--|
| 2 | INHIBITEC ANTICUERPOS, S.L. | B39875489 | 40.000,00 € | 35,00 | 26,00 | 30,00 | 3,00 | 94,00 | 1 | |
| 18 | BOUND 4 BLUE, S.L. | B66341181 | 38.400,00 € | 32,00 | 22,00 | 30,00 | 3,50 | 87,50 | 2 | |
| 12 | ACORDE TECHNOLOGIES, S.A. | A39460118 | 40.000,00 € | 29,00 | 26,00 | 30,00 | 2,50 | 87,50 | 3 | |
| 16 | FABE BUSINESS DEVELOPMENT, S.L. | B39883673 | 39.973,50 € | 32,00 | 22,00 | 25,00 | 2,50 | 81,50 | 4 | |
| 9 | SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA, S.L. | B39796958 | 40.000,00 € | 32,00 | 15,00 | 30,00 | 4,00 | 81,00 | 5 | |
| 15 | TONUS SERV, S.L.U. | B39792452 | 40.000,00 € | 30,00 | 23,00 | 20,00 | 3,00 | 76,00 | 6 | |
| 13 | PRO MAIOREM BAHÍA, S.L. | B39692132 | 24.900,00 € | 28,00 | 15,00 | 30,00 | 2,50 | 75,50 | 7 | |
| 17 | OPTIMUM GRADE RESPONSE, S.L. | B09835422 | 40.000,00 € | 32,00 | 23,00 | 15,00 | 2,50 | 72,50 | 8 | |
| | | | 303.273,50 € | | | | | | | |

ATS_PYME_024

5

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 5/6 |





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y TIPOLOGÍA



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Listado de solicitudes suplentes

| EXPEDIENTE Nº | RAZÓN SOCIAL | CIF | IMPORTE | C1 | C2 | C3 | C4 | TOTAL VALORACIÓN | ORDEN SEGÚN VALORACIÓN |
|---------------|----------------------------------|-----------|-------------|-------|-------|-------|------|------------------|------------------------|
| 1 | CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, S.L. | B39659396 | 39.900,00 € | 27,00 | 22,00 | 15,00 | 2,50 | 66,50 | 1 |
| 7 | SIALI TECHNOLOGIES, S.L. | B39868278 | 39.500,00 € | 17,50 | 18,00 | 24,00 | 5,00 | 64,50 | 2 |
| 11 | DEDUCE DATA SOLUTIONS, S.L. | B02761179 | 40.000,00 € | 29,00 | 15,00 | 15,00 | 2,50 | 61,50 | 3 |

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

| EXPEDIENTE Nº | RAZÓN SOCIAL | CIF | IMPORTE | C1 | C2 | C3 | C4 | TOTAL VALORACIÓN |
|---------------|--|-----------|-------------|-------|-------|-------|------|------------------|
| 5 | INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION CEINMARK | B39821202 | 39.600,00 € | 35,00 | 8,00 | 26,00 | 2,50 | 71,50 |
| 6 | INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT SA | A39100573 | 29.990,00 € | 32,00 | 20,00 | 30,00 | 0,00 | 82,00 |
| 10 | DIEGO ARROYO IVAN | 72050377W | 40.000,00 € | 31,00 | 20,00 | 15,00 | 0,00 | 66,00 |
| 3 | ALPE FORMACION SLU | B39728951 | 39.600,00 € | 30,00 | 8,00 | 24,00 | 2,50 | 64,50 |
| 14 | PINDIA SOFTWARE SL | B67353748 | 37.520,00 € | 28,00 | 15,00 | 24,00 | 0,00 | 67,00 |

Listado de solicitudes desestimadas de inicio

| EXPEDIENTE Nº | Razón Social | CIF | Motivo de desestimación |
|---------------|------------------------------|-----------|---|
| 4 | TECAN EMBALAJE INDUSTRIAL SL | B39874672 | No Subsana: Anexo III, sin firma digital. |

ATS_PYME_024

6

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Fecha | 27/06/2024 16:28:57 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | JOSE BAYON LOPEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7XG4H5KB4JXZB5WE65742SCE | Página | 6/6 |

